

Nº 3605

RESOLUCION Nº _____/2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL

RECOLETA, 04 AGO. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 18480 de fecha 10 de septiembre del 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 23 de septiembre del 2014,
3. Memorandum Nº37 de fecha 30 de julio del 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Certificado Constancia de Existencia de (Edificación Antigua) Nº A- 35 de fecha 18 de noviembre de 1998, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
5. Certificado Cambio Razón Social Nº 2028 de fecha 06 de febrero del 2013 y autorizado por Resolución Nº 9444 de fecha 01 de septiembre de 1988, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
6. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que delega Atribuciones en Director de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento Nº 1009 de fecha 25 de marzo del 2015, que designa Secretario Municipal Subrogante;
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **4-505569 y 2-689656**, ubicado en el domicilio **PURISIMA Nº 65**, que autoriza el ejercicio del giro "**Restaurant Diurno o Nocturno, Clasificación letra "C", LEY 19.925 y Restaurant Comercial**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD COMERCIAL BLUE RESTOBAR LTDA, Rut. Nº 76.040.252-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado **Compraventa de Establecimiento Comercial**, firmado ante Notario Público Sergio Henríquez Silva de fecha 21 de agosto del 2012.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JPCS/JRR/KMM/esa
03/08/2015

963618